



Veinte maravedis.

SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

Decreto de la Villa de Medina en Cartas de del mes
de Diziem. Mill. Setec. Cinquenta y Un años los
señores Blas Ricar Main y Frieno Conesa Al-
caldes ordinarios de ella; y Sebastian Garria Can-
cher Residor; que los su Comogon Comuso Jus-
ticia y Justim. de ella; no Concurriendo a un
acto el D. Diego Ros. Residor; Juntos ensua
Junta. Como lo estilan para Hazer Cosas
Hocantes al servicio de D. Mag. y Sobre la Lien-
tia que se pretende por el Memorial que ante
vde. Dado p. D. Estevan Linar de Leon; en. del mu-
nero de la Ciu. de Murcia Venno de ella; el qual
aviendose visto p. D. Jhon Venou Conserido tan-
tam. Sobre la pte que por el seare
Dijeron que atento a que por el Consejo Justi-
cia y Justim. del año pasado de Setec. quau-
ta y Diez sele Conudio Lienzia al puente
en. para que en caso de que en adelante no
se usare de la Berda o Camino que pasa por
la parte del norte del huerto que por e. con
de esta parte pide la Lienzia, pudiese Intro-
duzir en el Hodo el dho Camino o Berda. por
lo que avia de la Confrontacion que por dha
parte are dho huerto, no pudiendo en quanto
a esto Dize por su Mer. en contra de cosa algu-
na; y si de la Confrontacion que are el dho
huerto de dho D. Estevan por lo que desde
luego. le Conudian y Conudieron Lienzia